Año II.—Núm. 173. Juéves 11 de febrero de 1858. Islas Baleares.



PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta y Librería de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

TUNEL ENTRE INGLATERRA Y FRANCIA.

Los escritores científicos de la prensa periódica de Paris, bajo el nombre *Círculo de la prensa científica,* han formado una sociedad, la cual, entre otras cosas, se propone celebrar una reunion semanal en la que serán admitidos á dar cuenta de sus proyectos, los autores de nuevos descubrimientos ó invenciones, y en donde se discutirán los asuntos científicos. La primera reunion se ha celebrado precisamente cuando M. Thomé de Grainond, autor del túnel submarino entre Inglaterra y Francia, comunicaba los detalles de esta empresa sorprendente y los principios bajo los cuales se funda.

La primera idea de este túnel es debida al Ingeniero Mathieu que la concibió hace 60 años; M. Thomé la resucitó en 1833, en sazon que estaba ocupado en una série de investigaciones geológicas emprendidas con objeto diferente. Llamóle entónces fuertemente la atencion la semejanza de los terrenos de ambos lados del canal; y entregándose á un exámen mas minucioso, halló que el depósito de greda, que es el distintivo mas característico que ofrecen las costas de Inglaterra y Francia, constituia una especie de lente convexo que correspondia con otro de figura cóncava de formacion jurásica, esto es, compuesta de arcilla y de depósitos de piedra de un mar que antiguamente cubrió grandes espacios de tierra en la parte occidental de Europa. Este terreno jurásico parece continuar por debajo del mar, y los estremos de la curva submarina que forma salen á la superficie en un punto llamado Marquise, en Francia, situado entre Boloña y Calais, y en Oxford, en Inglaterra.

Así, pues, parece fuera de duda que si la inclinacion de esta curva fuese igual en ambos paises seria una cosa practicable abrir un túnel en esta direccion. Sin embargo, M. Thomé tropezó aquí con una dificultad que á primera vista pareció insuperable, á saber: que la curva que en Inglaterra presentaba una inclinacion de 3 por 1,000 era en Francia de 7 por 1,000. Esta circunstancia indujo á M. Thomé á desistir de su proyecto, hasta que en 1851 le sorprendió el ver que la cuenca del terreno jurásico, estaba contenida en otra de naturaleza política, y despues de varios sondeos y de una informacion debida á M. Keller, Ingeniero agregado al departamento naval de Francia, quedó al fin probado hasta la evidencia, que si como resultaba de la diferencia de la inclinacion, la capa jurásica habia sido cortada á consecuencia de alguna convulsion submarina, no lo habia sido la capa política. Cerca de las dos quintas partes de esta capa se componen de una especie de piedra de la cual se han construido las catedrales francesas y de otra piedra arenosa empleada para pavimentos; el resto consiste en tierras arcillosas de tres edades distintas, á saber: una zona de arcilla de Oxford, otra vasta zona de arcilla de Himmeridge, de 50 metros de espesor, y otra de arcilla de bosque que en Inglaterra forma la capa superior: la segunda zona está en contacto con el mar á una distancia considerable.

El túnel está indicado en una línea recta desde el cabo Grinez, en Francia, á la punta de East-ware, en Inglaterra, cruzando el banco de Varne que se encuentra en medio del canal. Aquí viene la parte mas admirable del proyecto. Imagínese el lector la superficie de este banco levantada sobre el nivel del mar, y la isla, de esta manera formada en uno de sus estremos, vaciada ó perforada con una gran de abertura ilíptica de 200 metros de longitud y 100 de anchura; la base de esta torre hueca, segun el plano, forma una estacion para los trenes en la que un camino espiral practicado en las paredes de la torre conduce á la sumidad, donde hay un espacioso puerto llamado *Varne Star* con un faro, habitaciones para los empleados y todas las conveniencias necesarias. En este sitio los buques pueden recibir sus cargamentos directamente desde el túnel ó descargar sus mercancías para bajarlas á la estacion. Este puerto, sin embargo, no es considerado como una condicion indispensable en el proyecto de M. Thomé, y puede estudiarse separadamente.

El túnel es en sí una línea cóncava con una inclinacion que no escede de 5 por 1,000 debajo del mar; pero la de las galerías subterráneas que conducen al túnel es de 7 por 1,000. La galería que, partiendo de Inglaterra empieza en Dover, es 5,500 metros (3 millas y media), y la que sale de Francia es de 8,800 metros (5 millas y media) de longitud, estendiéndose de la estacion de Grinez á Marquise donde empalma con los ramales de los caminos de hierro de Paris y Boloña y los que se dirigen á Bélgica. En caso de una guerra se puede llenar de agua una parte del túnel é inutilizarlo así temporalmente. En cuanto á la ejecucion del canal, la manera de operar propuesta por el autor es como sigue:

Esclusivamente del Varne Star se han de construir trece islas artificiales á lo largo de la proyectada línea. Estas islas han de ser de piedra unida con arcilla, y la seccion de cada una de ellas debe presentar un trapecio de 220 metros de longitud, 65 de elevacion y 40 en la parte superior de la base. En el centro de estas islas se han de practicar aberturas que penetren hasta la superficie del proyectado túnel, y una vez hecho esto, los trabajos de escavacion pueden empezarse á un mismo tiempo por 28 puntos. Concluido el túnel, las islas deben destruirse haciéndolas volar, conservando solamente el Varne Star. El túnel lo forma un cilindro abovedado de 9 metros de diámetro. El plano donde deben establecerse los dobles rails ocupa un segmento de los metros, dejando por consiguiente un espacio libre de 7 metros de elevacion, el cual puede contener un volúmen de aire suficiente. Debajo de los rails, en toda longitud de la línea, hay un acueducto. El coste aproximativo de esta obra gigantesca está calculado de la manera siguiente:

Construccion de las islas.	24.000,000 frs.
Perforacion del túnel. .	28 000,000
Albañilería.	60.500,000
Galerías accesorias. . . .	21.450,000
Ramales de caminos de hierro.	10.050,000
Estaciones.	12.000,000
Capital flotante.	8.000,000
Administracion.	6.000,000
Total. . , .	170.000,000

El tiempo requerido para completar esta obra prodigiosa se ha calculado en seis años. En el libro que el autor ha publicado sobre este asunto trata estensamente de todas las dificultades que pueden preverse en su ejecucion, especialmente la cuestion de la infiltracion del agua manifestando su conviccion, fundada en la naturaleza del suelo, de que esta vez no debe temerse ninguno de los desastres que interrumpieron las obras del túnel del Támesis.

MADRID 1.° de febrero.

Los ministros de Gracia y Justicia y de la Guerra han dirigido ya al congreso de diputados las listas de aquellos señores que han obtenido gracias por sus respectivos ministerios desde la última legislatura. En este caso se encuentran por Guerra el señor Lasala, nombrado capitan general de Sevilla, y el señor Trillo, ayudante supernumerario de S. M. el Rey, y por Gracia y Justicia el señor Gil y Osorio, ascendiendo á la de subsecretario, y los señores Seijas, Calderon Collantes y Moreno, nombrados por su órden fiscal del tribunal supremo de Gracia y Justicia, ministro del mismo tribunal y regente de la audiencia de Madrid.

Idem 2.

Dicen las *Hojas:*

«Vuelven hoy los periódicos á dar como posibles y próximos los nombramientos de algunos brigadieres para mariscales de campo. Sin conceder ni negar la exactitud de estos rumores, nos parece que antes de darles crédito debe aguardarse á ver la *Gaceta*, pues creemos que en punto á nombramientos el señor ministro de la Guerra guarda una profunda y prudente reserva.»

Idem 4.

La viuda de D. Cárlos de Borbon y su hijo D. Fernando permanecen en Trieste, segun escriben al periódico la *Esperanza* desde aquella ciudad.

Con objeto de ir llevando á cabo algunas reparaciones en favor de empleados separados en 1854 por solo motivos políticos, y en los cuales la mayor parte disfrutan altas cesantías con notable carga del tesoro, se han hecho estos dias algunas remociones en los gobiernos de provincia. Esto es lo que hay de cierto respecto á las muchas separaciones de que hablan algunos periódicos.

Ahora los periódicos de Paris traen la noticia que hace cerca de un mes dió la *Correspondencia autógrafa* de que el presidente de los Estados-Unidos, señor Buchanan, proyecta hacer proposiciones á España para la isla de Cuba, contando con que nuestros apuros financieros nos harán aceptar en cambio con agradecimiento 400 ó 500 millones. Ahora como hace un mes repetimos que esto no pasa de una lamentable equivocacion del presidente de la Union americana, porque ni nuestro erario se encuentra en la apurada situacion que él supone ni aunque lo estuviera habria español alguno que se atreviese á consentir en la enagenacion de una parte tan importante del territorio español.

Idem 5.

El órgano periodístico de la democracia en nuestro país, asociándose á los sentimientos manifestados por la *Correspondencia autógrafa* con motivo de las intenciones que se atribuyen á Buchanan, declara terminantemente, que puestos los demócratas en la dura alternativa de perder la isla de Cuba ó de venderla, preferirian lo primero.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SANTA EULALIA, VIRGEN Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 56 ms.
Pónese ... á las ... 5 » 33 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 14 ms. 38 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA
DE LAS BALEARES.

Sanidad.—*El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 13 de enero último me comunica la Real órden que sigue:*

El Consejo de Sanidad del Reino, al cual se pasó á informe el expediente promovido por varios comerciantes de la Coruña en solicitud de que se amplie el art. 2.° de la ley de Sanidad, ha consultado lo siguiente:—La seccion ha examinado con detenimiento la exposicion de varios comerciantes de la Coruña, pidiendo se reforme el artículo 20 de la ley de sanidad en términos de que puedan ser habilitados los médicos de cirujanos y los cirujanos de médicos cuando no se hallen para los buques mercantes profesores que reunan ambas facultades, y que á falta de unos y otros que puedan embarcarse practicantes; y ademas se señalan los honorarios que los facultativos han de llevar como anexos á sus destinos.—Nada dirá la seccion tocante á la modificacion que se pide del artículo de una ley por no considerar de sus atribuciones ni alterarla ni esplicarla puesto que el artículo es terminante y los mismos exponentes consideran necesario y conveniente lo dispuesto en él.—Podrá suceder que en la Coruña haya pocos profesores de medicina y cirujía que quieran arrostrar los azares de una navegacion, corriendo el riesgo de perder la poca ó mucha clientela que ya tengan, y de tardar mucho en recobrarla despues de uno ó mas viages pero tambien es fácil suceda que llamados para una expedicion de pocos dias de intermedio, que encontrando suficiente la retribucion ofrecida por su trabajo, sacrificios, riesgos y perjuicios ninguno haya querido aceptar las proposiciones que se le hicieran. En uno ó en otro caso la habilitacion de un practicante no hay

duda que constituiria un medio consiliador, pero tal habilitacion llevaria consigo la infraccion mas clara é injustificable de las leyes, sobre originar d ños á los tripulantes y á las tropas de transporte demasiado acreedoras á los cuidados paternales del Gobierno.—Por estas consideraciones cree la seccion que si con la anticipacion debida y al mismo tiempo que la salida del buque se anunciara, para que pretendiera el que gustase, que por llevar tropas ó tal número de pasageros es posible que haya necesidad un médico cirujano se evitaria en las mas de las ocasiones el retraso que ha sufrido el comercio para despachar algunas embarcaciones.—En el caso que hoy ocupa á la seccion opina esta que no es de su incumbencia fijar los honorarios que deben llevar los referidos profesores. Estos, libres de ejercer su facultad donde y como les acomoda, no dependen del Gobierno y pueden por lo tanto estimar sus conocimientos y valuar los riesgos que van á correr segun su diversa posicion; hallándose en la misma condicion que los pilotos particulares que convienen, con los capitanes ó navieros el sueldo que han de percibir asi es que solo para evitar un monopolio escandaloso fijará la seccion la retribucion máxima que tendrán los navieros el deber de satisfacer á los oficiales que lleven á su cargo el botiquin.—Atendidas, pues, las razones expuestas y vista la exposicion de los comerciantes de la Coruña pidiendo se amplie el art. 20 de la ley vigente de sanidad.—Visto el informe del Gobernador civil de la provincia, en que se anuncian, aunque vagamente, exigencias por parte de la clase facultativa. —Visto el reglamento y ordenanza de las saldadas que han de ganar los cirujanos que se embarquen en los navios mercantes de la carrera de Indias en 1845.—La seccion propone al Consejo se sirva acordar las reglas siguientes. =1.ª Cuando se haga el anuncio al público de la salida de un buque para América ó Asia, se manifestará la posibilidad de que necesite un profesor de medicina y cirujía, á fin de que los que puedan y quieran hacer parte de la expedicion se presenten á celebrar su contrata con el capitan ó naviero. —2.ª El máximum que podrán eximir los médicos cirujanos por viage redondo á Canarias y Puerto Rico, será de 1.000 rs. vn. mensuales y 3.000 por el mas ó menos tiempo que tarde el buque hasta que regrese al puerto de primera partida.—3.ª El máximum por viage redondo á la isla de Cuba, Veracruz, é Islas de Barlovento será de 1.500 rs. vn. ó 5.000 por el mas ó menos tiempo que tarde el buque en regresar al puerto de la primera procedencia.=4.ª El máximum por viage redondo á Lima ó Manila será de 2.000 reales vellon, ó 20.000 por todo el tiempo hasta el regreso al puerto de la primera salida.—En todos estos casos el buque da la mesa como á los demas oficiales.—5.ª Por el mismo viage se ha de entender las dos terceras partes de las cantidades prefijadas.—6.ª En caso de no encontrarse individuo alguno que reuna las dos facultades de medicina y cirujía, se hará constar convenientemente y mientras la ley no disponga otra cosa podrá habilitarse un cirujano con título legítimo, prévio el consentimiento del comandante de la tropa que se embarque.—El máximum de los goces de dicho cirujano será la mitad de las cuotas arriba espresadas.» —Y habiéndose conformado la Reina (q. D. g.) con el preinserto dictámen consultado, lo comunico á V. S. de su Real órden á fin de que haga insertar esta medida en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia del comercio y de los navegantes.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletin oficial á los fines que en la misma se expresan y demas efectos correspondientes á su cumplimiento. Palma 6 de febrero de 1858.—Leandro Villar.

Seccion de Hacienda.—El Ilmo. señor Director general de Contribuciones dijo á este gobierno con fecha 17 de marzo de 1857, lo que copio:

«El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 12 del corriente la Real órden siguiente:—Ilmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del espediente promovido por don Francisco Pons y Umbert, vecino de Palma de Mallorca en solicitud de que se declare no hallarse sujetos á la contribucion de inmuebles los censos con que están gravados los fondos municipales de varios pueblos de aquella Isla; y teniendo presente las razones en que esa direccion se fundó para resolver en el mismo sentido, en 21 de junio y 27 de octubre de 1853 las consultas que sobre el particular hicieron la administracion y Gobernador de las Baleares, se ha servido S. M. declarar de conformidad con el dictámen de la Seccion de Hacienda del Cuerpo Real, que las citadas resoluciones de esa Direccion, están en su lugar, no debiendo considerarse por lo tanto como censos sobre bienes inmuebles determinados, sujetos á la referida contribucion los créditos de que se trata, procedentes de prestamos hechos á los Ayuntamientos de dichas islas en épocas calamitosas. De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. —Lo que traslado á V. S. para los mismos fines.»

Se ha dispuesto ahora su publicacion en este periódico, para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia y de las personas á quienes mas particularmente interese. Palma 5 de febrero de 1858. —Leandro Villar.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 9.

De Barcelona en 4 dias laud Adonis, de 61 ton., pat. Pablo Prats, con 6 mar., 1 pas., harina, sardina y efectos.

De Argel en 5 dias laud Sangre, de 20 ton., pat. Jaime Alemañy, con 4 mar. y lastre.

De Cartagena en 5 dias místico S. José, de 61 ton., pat. José Pastor, con 6 mar., 2 pas., hierro, garbanzos y efectos.

De Málaga en 10 dias laud Sto. Domingo, de 41 ton., pat. Gabriel Bosch, con 6 mar., habas, garbanzos y efectos.

De Argel en 5 dias laud S. José, de 21 ton., pat. Jaime Roca, con 5 mar., un pas, y lastre.

De Gibraltar en 29 dias fragata Harmonic, de 800 ton., cap. N. H. Herman, con 20 mar., y tablones.

Dia 10.

De Valencia é Iviza en 2 dias vapor Ciudad de Denia, de 22 ton., cap. don Francisco Collado, con 6 mar., 15 pas. y balija.

NOTA. Esta mañana ha fondeado en este puerto procedente de Valencia el vapor de guerra español Castilla, al mando del capitan de fragata don Antonio Duran y Lira, conduciendo de trasporte 1,000 individuos de tropa del regimiento infanteria de Burgos, con destino á Mahon.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 9.

Para Marsella laud S. Ramon, de 70 ton., patron Pedro José Palmer, con 6 mar. y azúcar.

Dia 10.

Para Cullera laud San Felix, de 25 ton., patron Francisco Arlandi, con 6 mar. y lastre.

Para Mahon id. Cármen, de 13 ton. patron Juan Prieto, con 2 mar., 2 pas., vino y efectos.

Para Iviza javeque S. Juan, de 31 ton., patron Manuel Torres, con 4 mar., 12 pas., azúcar y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

TEATRO.

Funcion para esta noche.

6.ª QUINCENA. FUNCION 8.ª

1º La acreditada comedia de espectáculo en 3 actos titulada

EL DIABLO PREDICADOR,

dirigida por el primer actor del género cómico don Pelegrin Ros.

2º Un escogido baile.

3º La graciosa y siempre aplaudida pieza en un acto, nominada

EL GASTRONOMO EN VISTA ALEGRE,

dirigida tambien por el indicado señor Ros.

A las 7.

Entrada 2 rs. Paraiso 2 sueldos.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.